



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 192GG

I.F. N°192/10.08.2026

I.F. N°174/20.07.2026

I.F. N°099/15.05.2026

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que establece un beneficio de compensación por la compra de pañales y medicamentos

Boletín N°18.255-31

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°129-374) establecen que el monto anual fijado del beneficio no podrá ser ajustado a la baja de un año a otro. Este monto en el primer año asciende a cien millones de dólares de los Estados Unidos de América y se ajustará en los años siguientes conforme a la tasa de crecimiento de los ingresos estructurales del Fisco.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La estimación de efecto fiscal contenida en el Informe Financiero N°099 de 2026 fue construida asumiendo un gasto anual equivalente al monto máximo del primer año, razón por la cual, manteniendo dicho supuesto, las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que establece un beneficio de compensación por la compra de pañales y medicamentos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 192GG

I.F. N°192/10.08.2026

I.F. N°174/20.07.2026

I.F. N°099/15.05.2026



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: